



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de
Políticas Agrarias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

Anexo 1. Preguntas frecuentes actualizadas

1. ¿Cuál es la Política Agraria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego?

Mediante Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI se aprueba la Política Nacional Agraria 2021 - 2030, que atiende el problema público “Bajo nivel de desarrollo competitivo agrario” identificando 3 causas principales: i) Baja integración vertical en la cadena de valor de los productores agrarios; ii) Alta proporción de productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia; y iii) Inadecuado manejo sostenible de los recursos naturales en la producción agraria. La Política Nacional Agraria establece tres objetivos prioritarios, 14 lineamientos y 22 servicios orientados al desarrollo sostenible de la actividad agraria.

2. ¿Cuáles son los objetivos en los que se centra la Política Nacional Agraria?

La política Nacional Agraria cuenta con 3 objetivos prioritarios:

1. Incrementar el nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor.
2. Reducir la proporción de los productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia.
3. Mejorar el manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible.

3. En el marco del Reglamento que Regula las Políticas Sectoriales ¿Cuál es la lista sectorial de Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI que se propone mantener o actualizar?

La lista sectorial de Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del MIDAGRI que se propone actualizar fue aprobada el 05 de setiembre de 2019 mediante Resolución Ministerial N° 0283-2019-MINAGRI, y la conforman los siguientes documentos: 1. Política Nacional Agraria 2. Política y Estrategia Nacional de recursos Hídricos 3. Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre 4. Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021 5. Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021

4. ¿Cuáles son las normas más relevantes del sector agrario?

- Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de usuarios de Agua, que tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley 29338, Ley de recursos Hídricos. “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres” “Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, cuyo objeto es establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad¹.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, que tiene por finalidad regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, así como en los bienes asociados a esta.

FMMD/gmgch-bapm

CUT: 27928-2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documental

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Decreto Legislativo N° 1059, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria, que tiene por objeto: i) prevenir, controlar y erradicar las plagas y enfermedades en vegetales y animales que pongan en riesgo la vida, la salud de las personas y los animales y la preservación de los vegetales; ii) promover las condiciones sanitarias favorables para el desarrollo sostenido de la agroexportación; iii) regular la producción de la producción, comercialización, usos y disposición final de insumos agrarios, a fin de fomentar la competitividad de la agricultura nacional; y, iv) promover la aplicación del manejo integrado de plagas (MIP) para asegurar la producción agropecuaria nacional, de acuerdo a los estándares de competitividad y según lo dispuesto en las Políticas de Estado.
- Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Innovación Agraria, el mismo que tiene por objeto promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario.
- Ley N° 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura., con relación a su denominación, estructura y funciones.
- Ley N° 31075, Ley de organización de funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que establece el cambio de denominación de Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Resolución Ministerial 0073-2021- MIDAGRI, que aprueba la Sección Segunda del reglamento de Organización de Funciones.
- Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, que tiene por objetivo establecer las normas para las compras públicas de alimentos de origen de la agricultura familiar con la finalidad de promover su consumo, mejorar la economía de los productores de agricultura familiar coadyuvar de forma constante con la y alimentación saludable.
- Ley N° 31335, Ley de Perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias, que tiene por objeto desarrollar el marco normativo para fortalecer, fomentar y promocionar las cooperativas de usuarios y sus organismos de integración dotándolas del régimen tributario que responda a su naturaleza y el tipo de acto que desarrolla.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

T: (511) 209-8600
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sisged.midagri.gob.pe/documento_mgd ingresando el código KLMN8CHJCI y el número de documento.